

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDIA

VALLENAR, / / 10 FEB 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

Nº 0720 ./ 720

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago Nº 25 año 2009, Presentada por Sr(a) ARDILES ARDILES ANTONIO, Cédula de Identidad 000319309-8, con domicilio en EUSEBIO LILLO 1071, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto correspondiente a los años : 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2008; las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 25 año 2009, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **Sr(a) ARDILES ARDILES ANTONIO**, Cedula de Identidad Nº 000319309-8, domiciliado en EUSEBIO LILLO 1071, de esta comuna, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, correspondiente a los años : 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




CRISTIAN TAPIA RAMOS
Alcalde

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Secretaría Municipal. (1)
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas (2)
- ❖ Oficina de Partes (1)

CTR/NFR/MFC/mfc.-

CONVENIO DE PAGO N°25

En Vallenar a **MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2009** entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada por el Jefe del Depto. De Inspección y Cobranza (S). DOÑA MARIA FUENTES CRUZ , C.I.: 09.930.091-4 , Decreto Exento N° 3981 del 24/08/2007, con domicilio en esta ciudad, y **ARDILES ARDILES ANTONIO**, C.I.: **000319309-8**, con domicilio en **EUSEBIO LILLO 1071**, comuna de **VALLENAR**, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don(ña)**ARDILES ARDILES ANTONIO** reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **224,279.- 0031100016**.

Segundo: El saldo equivalente a \$ **179,423**, se pagará en **12** cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.
El detalle del saldo de la deuda, es la siguiente

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	10/02/2009	112	44,856
1	12/03/2009	113	14,952
2	11/04/2009	114	14,952
3	11/05/2009	115	14,952
4	10/06/2009	116	14,952
5	10/07/2009	117	14,952
6	09/08/2009	118	14,952
7	08/09/2009	119	14,952
8	08/10/2009	120	14,952
9	07/11/2009	121	14,952
10	07/12/2009	122	14,952
11	06/01/2010	123	14,952
12	05/02/2010	124	14,951

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A FEBRERO 2009	\$ 224,279
MENOS CUOTA AL CONTADO 20 % DE PIE	\$ 44,856
SALDO NETO A PAGAR 12 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 179,423

BOLETIN 112

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° de en dos ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder de cada parte.



Mario Arceles
ARDILES ARDILES ANTONIO
RUT. 000319309-8
DEUDOR P.P.